

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

569

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 312 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, el Pliego de condiciones económicas que ha de regir para el suministro de sesenta uniformes para el Personal del Servicio de Socorros y Salvamentos, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito en la Intervención Municipal, durante los expresados días y a las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de Abril de 1.951.

El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

644

ANUNCIO

564

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B.O. de la provincia, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado a la subasta de las obras de construcción de cien nichos en el Cementerio Municipal.

El tipo o precio que servirá de base, a la baja, para ésta subasta, es el sesenta y ocho mil setenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (68.075'48 pesetas); y el depósito provisional preciso para tomar parte en la subasta se cifra en 3.403'75 pesetas.

El pago del remate se hará por certificación mensual de obra ejecutada.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don vecino de que vive en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de

las obras de construcción de cien nichos en el Cementerio Municipal, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas

céntimos (Se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño de de 1951 (Firma y rúbrica del proponente)

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Intervención Municipal, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

El Expediente que contiene los pliegos de condiciones de ésta subasta, pueden ser examinados en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de pliegos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Logroño 21 de abril de 1.951
El Alcalde Presidente,
638

ANUNCIO DE SUBASTA

568

Se anuncia por segunda vez con nuevo presupuesto, la subasta concurso para las obras de nueva conducción de abastecimiento de aguas y Red de saneamiento de la citada población.

Pesetas

Presupuesto de subasta,	169.700'85
Fianza provisional,	3.395'00
Fianza definitiva,	6.790'00

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de QUINTE DIAS laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo anterior.

El proyecto completo de las obras y los pliegos de condiciones que regirán en la contrata de las mismas, estarán de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento y en el despacho del Sr. Arquitecto autor del Proyecto en la calle de Calvo Sotelo núm 2, de Logroño.

El contratista a quien las obras se adjudiquen, llevará a cabo también las obras de consolidación y reforma de la Torre de la Iglesia Parroquial de esta villa, que tiene un presupuesto aproximadamente

de 70.000'00 (setenta mil pesetas) y las cuales se ejecutarán por Administración en las condiciones que se detallan en su correspondiente expediente que podrá ser examinado juntamente con los documentos de la obra anterior.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario de las obras.

Anguciana, a 17 de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

642

Obras Públicas

CONCURSO DE DESTAJOS

572

Hasta las trece horas del día diecisiete de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina para optar a los Concursos de Destajos, para ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22, 27 y 28, 30 y 31, de la carretera local de Estación de Haro a Pradoluengo.—Importe del presupuesto: 118.170,00 pesetas.—Importe de la fianza provisional: 2.364 pts

Segundo destajo

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26, 29 y 32 al 34 de la carretera local de Estación de Haro a Pradoluengo.—Presupuesto: 122.715,00 pesetas.—Importe de la fianza provisional: 2.456 pesetas.

Tercer destajo

Segundo riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 8 al 14, de la carretera local de Estación de Haro a Pradoluengo.—Importe del presupuesto: 153.119,03 pesetas.—Importe de la fianza provisional: 3.063,00 pesetas.—Cantidad de betún asfáltico necesario 33 toneladas.

Las obras deberán terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado abierto, estarán de manifiesto en esta

Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día dieciocho de Mayo próximo a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1.947), los Destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento, se destina a la Mutualidad general de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas; y el tres por ciento, como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1.940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 ptas. más el aumento reglamentario de 0,25 pesetas, o en papel común, con polizas de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 14 de Febrero de 1.932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por Administración.

Como la Jefatura dispone de betún asfáltico necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición, que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R.D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia; y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia,

Censo General de Población de la provincia de Logroño

RESUMENES PROVISIONALES

AYUNTAMIENTOS	Categoría de la Entidad	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
		Agoncillo	1096	882	290	17	3		1099	882	1386
Aguilar del Río Alhama	1030	1057	66	65	5	9	1036	1066	1096	1122	
Aldeanueva de Ebro	1387	1398	22	54	9	6	1396	1404	1409	1452	
Alesón	121	132	4	2			121	132	125	134	
Alfaro	3926	4004	117	50	6	140	3932	4144	4043	4054	
Badarán	684	743	3	4	24	28	708	771	687	747	
Bergasa	344	310	7	4			344	310	351	314	
Bergasilla Bajera	114	85	2	4			114	85	116	89	
Bezares	50	62					50	62	50	62	
Briñas	159	178	1		3	6	162	184	160	178	
Camprovín	271	254	12	11	4	4	275	258	283	265	
Cirueña	235	229	8	6	1		236	229	243	235	
Corporales	121	117	1	1			121	117	122	118	
Enciso	469	533	10	7			469	533	479	540	
Ezcaray	1177	1187	27	31	1	3	1178	1190	1204	1218	
Fuenmayor	1114	1122	45	32	1	3	1115	1125	1159	1154	
Hormilla	431	410	16	13			431	410	447	423	
Igea	812	754	38	60	5	5	817	759	850	814	
Larriba	118	100	1	1			118	100	119	101	
Ledesma de la Cogolla	93	84	1	1			93	84	94	85	
Leiva	348	326	14	24	5	10	353	336	362	350	
Lumbreras	292	252	5	13	2	5	294	257	297	265	
Manjarrés	129	133	3				129	133	132	133	
Mansilla	318	225	7	8	2	2	318	227	325	233	
Manzanares de Rioja	194	187	3	1	1	1	195	188	197	188	
Matute	289	272	6	11	1	1	289	273	295	284	
Medrano	221	229	14	8			221	229	235	237	
Molinos de Ocón (Los)	302	278		1	1		303	278	302	279	
Muro de Aguas	310	292	7	3		1	310	293	317	295	
Nieva de Cameros	238	226	2	15			236	226	240	241	
Ollauri	259	251	3	3			259	251	262	254	
Ortigosa	454	501	20	31	2	1	456	502	474	532	
Pedroso	227	254		3			227	254	227	257	
Poyales	224	227	1				224	227	225	227	
Pradejón	1199	1281	23	19			1199	1281	1222	1300	
Robres del Castillo	148	126	5	1			148	126	153	127	
Sajazarra	247	252	12	17	4	3	251	255	259	269	
San Román de Cameros	235	232	9	4	6	1	241	233	244	236	
Santa Engracia del Jubera	534	459	24	17	7	5	541	464	558	476	
Santo Domingo de la C.	2365	2530	67	54	59	59	2424	2589	2432	2584	
Sorzano	232	236	4	7		2	232	238	236	243	
Treviana	514	476	27	14	1		515	476	541	490	
Tudelilla	669	714	6	4			669	714	675	718	
Valgañón	213	207	9	11	1	2	214	209	222	218	
Viguera	391	362	11	13			391	362	402	375	
Villalobar de Rioja	230	236	5	15			230	236	235	251	
Villarta-Quintana	278	256	7	7			278	256	285	263	
Villoslada de Cameros	303	359	11	18	4		303	363	314	377	
Viniegra de Arriba	77	96	7	12	1		77	97	84	108	
Zarratón	326	354	8	6			326	354	334	360	
Zorraquín	52	64		1			52	64	52	65	

Don José Piñán Suero, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Logroño.

CERTIFICO: Que los datos que anteceden corresponden a los resúmenes recibidos de los respectivos Ayuntamientos, y están deducidos a la inscripción para el Censo General de Población, verificada con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 43 de las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950.

Logroño, 17 de 1951.

por los Organismos competentes desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no tengan expresamente consignado estos requisitos.

Los proponentes, acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en esta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será rechazada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los

adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 25 de abril de 1951

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del

concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente se compromete al abono del betún asfáltico que le proporcione la Jefatura de Obras Públicas en Logroño, con arreglo a las facturas de las Casas suministradoras.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los lí-

mites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R.D. Ley de 6 de Marzo de 1932; R.O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1.932; Instrucción de 27 de Febrero de 1.932, la de Subsidio Familiar de 18 Julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1.940; la de 18 de Julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1.946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 do Agosto de 1.932.

(Fecha y firma)

Anuncios Oficiales

EDICTO

565

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al Superavit del ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el art.º 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Viniegra de Abajo, 20 de abril de 1951.

El Alcalde,

639

EDICTO

566

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 31 de Diciembre de 1.950, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Santurdejo 18 de Abril de de 1.951

El Alcalde,

641

ANUNCIO

542

Una vez formados, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1.950.

Padrón Municipal de Habitantes del año de 1.950.

Bergasillas Bajera, 13 de abril de 1.951.

El Alcalde,

617